



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

USHUAIA, 12 de marzo de 2021

VISTO la Ley Nacional N° 14.473, la Resolución M. ED. N° 2394/15; la Resolución MECCyT N°471/21, la Disposición DPEPJyA N° 1/2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución MECCyT N° 471/21 se otorgan 27 horas cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – Perfil Trabajador/a Social destinadas a la designación de un/a Orientador/a Social en establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Provincia.

Que la Resolución M. ED. N° 2394/15 estableció el procedimiento para la designación de docentes de Nivel Secundario en horas y cargos que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina.

Que en el procedimiento mencionado precedentemente se indica que la Dirección del establecimiento educativo debe proceder a la cobertura de horas y cargos que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina, en el marco del Artículo 16° de la Ley Nacional 14.473 solicitando a los/as docentes la presentación de CV y/o presentación de Proyecto.

Que la Ley Nacional N° 14.473 en su Artículo 16° señala la necesidad de establecer una reglamentación que permita determinar el modo de comprobación de la idoneidad de los/as postulantes para la designación en horas y cargos como los señalados anteriormente.

Que la citada Resolución M. ED. N° 2394/15 indica, para los casos en que la cobertura de horas y cargos se realice a través de la presentación de CV y/o presentación de Proyecto, que el establecimiento educativo deberá llevar adelante dicho procedimiento conforme a plazos y criterios establecidos para determinar el/la postulante mejor merituado/a.

Que es necesario establecer una reglamentación que permita a establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Jurisdicción realizar, cada vez que fuera necesario, el procedimiento para la asignación de las horas cátedra para el desempeño de la tarea del/de la Orientador/a Social en los términos de lo planteado en la Resolución M. ED. N° 2394/15.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Qué mediante la Disposición DPEPJyA N°1/2021 se estableció que la designación en el cargo de Coordinador/a de Ciclo CENS - TS de los Centros Educativos de Nivel Secundario, que tampoco se encuentra incorporado en el Listado de la Junta de Clasificación y Disciplina, será a través de concurso público de antecedentes y oposición de acuerdo al procedimiento indicado en el Anexo I de dicha disposición.

Que el procedimiento mencionado en el párrafo anterior constituye un antecedente para reglamentar de forma análoga la asignación de las 27 horas cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – Perfil Trabajador/a Social destinadas a la designación de un/a Orientador/a Social en los Centros Educativos de Nivel Secundario y Bachilleratos Populares de la Provincia, permitiendo así contar con procedimientos comunes para las designaciones en horas y cargos que no se encuentran merituados en el listado de Junta de Clasificación y Disciplina.

Que atento a la necesidad de dotar de rasgos comunes a la organización pedagógica institucional en el contexto más amplio de las políticas jurisdiccionales se torna necesario definir un marco general para el despliegue de las tareas del/de la Orientador/a Social en los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que la suscripta, por ser la actual Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial 1083/20.-

Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento "ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE 27 HORAS CÁTEDRA NIVEL JÓVENES Y ADULTOS – PERFIL TRABAJADOR/A SOCIAL DESTINADAS A LA DESIGNACIÓN DE UN/A ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS" y el Documento "TAREAS GENERALES DEL/DE LA ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS" que como Anexo I forman parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que las 27 horas cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – Perfil Trabajador/a Social se otorgarán para la designación de un Orientador/a Social en los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

de Jóvenes y Adultos, para lo cual cada una de las instituciones deberá implementar un concurso para tal fin, de acuerdo a lo indicado en el documento "ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE 27 HORAS CÁTEDRA NIVEL JÓVENES Y ADULTOS – PERFIL TRABAJADOR/A SOCIAL DESTINADAS A LA DESIGNACIÓN DE UN/A ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS" que como Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las tareas del Orientador/a Social en los establecimientos educativos de Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos estarán enmarcadas en lo expresado en el documento "TAREAS GENERALES DEL/DE LA ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS" que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda.

DISPOSICIÓN DPEPJyA N° 02/2021.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

ANEXO I

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE 27 HORAS CÁTEDRA NIVEL JÓVENES Y ADULTOS – PERFIL TRABAJADOR/A SOCIAL DESTINADAS A LA DESIGNACIÓN DE UN/A ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

La asignación de 27 horas cátedra Nivel Jóvenes y Adultos – Perfil Trabajador/a Social destinadas a la designación de un/a Orientador/a Social, sea interino o suplente, será de acuerdo al orden de mérito construido a partir del procedimiento de concurso por antecedentes y oposición.

La institución educativa, a través de una disposición, especificará el procedimiento del concurso que deberá incluir las etapas que se detallan a continuación.

Convocatoria e inscripción.

1- La convocatoria al concurso estará a cargo de la institución y deberá anunciarse en los medios de comunicación dispuestos por el Ministerio de Educación o, en su defecto, en los medios de mayor difusión en la ciudad. En la misma se informará a los/as aspirantes:

- el cargo vacante y su situación de revista;
- fechas de apertura y cierre, modo y lugar de la inscripción;
- el cronograma del concurso (fechas de publicación de nómina definitiva de aspirantes, de presentación de antecedentes y proyectos/propuestas, de entrevistas, de publicación de los resultados del concurso, de notificación del orden de mérito a los/as postulantes y de presentación de reclamos);
- requisitos que deben reunir los/as aspirantes al cargo;

2- Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría de la institución confeccionará la nómina de aspirantes correspondiente.

Requisitos para los/as aspirantes.

1- Los/as aspirantes a desempeñar la tarea de Orientador/a Social deberán:

- poseer título de Licenciado/a en Trabajo Social, Licenciado/a en Servicio Social, Trabajador/a Social, Asistente Social;
- tener conocimiento del Proyecto Pedagógico de la Institución en la cual concursan;
- presentar una propuesta de líneas de acción contextualizada para abordar alguna



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

problemática institucional en el marco del Proyecto Educativo Institucional y de acuerdo a las funciones generales del Orientador/a Social en los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Comisión evaluadora

1- Se constituirá una comisión evaluadora compuesta por:

- un/a integrante del Equipo Directivo del establecimiento educativo;
- un/a integrante que se desempeñe en el establecimiento educativo donde se llevará a cabo el concurso y que sea designado/a por el Equipo Directivo;
- un/a representante que se desempeñe en la órbita del Ministerio de Educación designado/a por las autoridades de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

2- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- evaluar las propuestas presentadas por los/as postulantes, según ítems, criterios y puntuación establecidos por la institución;
- realizar las entrevistas individuales a los/as aspirantes y la evaluación correspondiente según los ítems, criterios y puntajes establecidos por la institución;
- confeccionar los listados por orden de mérito.

Evaluación de antecedentes y oposición

1- La institución establecerá los ítems o aspectos a evaluar en cada una de las instancias del concurso, formulará los criterios y distribuirá los puntajes.

2- Los criterios para la merituación estarán en consonancia con:

- las tareas generales del Orientador Social en los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;
- el Proyecto Pedagógico Institucional.

3- La institución construirá una planilla de merituación a los efectos de registrar el puntaje obtenido por los/as postulantes en cada instancia.

4- Valoración de antecedentes.

La comisión evaluadora calificará los antecedentes de los/as postulantes en base a la documentación presentada.

5- Evaluación de oposición.

a- La etapa de oposición constará de:

- entrega de una Propuesta/Proyecto y



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

- entrevista.
- b- El/la concursante entregará la propuesta en la fecha establecida en el cronograma del concurso.
- c- Todos/as los/as concursantes que hayan presentado la propuesta pasarán a la entrevista de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma.
- d- Cada instancia de la evaluación de oposición –propuesta/proyecto y entrevista- se calificarán por separado.
- e- Finalizada la evaluación de oposición, la Comisión Evaluadora calculará el puntaje total obtenido por cada participante, sumando el puntaje de los antecedentes más las calificaciones de las dos etapas de la evaluación de oposición -propuesta/proyecto y entrevista.
- f- Luego de obtenidos los puntajes totales, la Comisión Evaluadora elaborará la nómina de concursantes por orden de mérito, indicando el puntaje total obtenido por cada uno/a.
- g- Se asignarán las horas cátedra, sean interinas o suplentes, al o a la concursante que haya obtenido el mayor puntaje total.
- h- La institución notificará del orden de mérito a los/as postulantes.

Reclamos

Los reclamos y objeciones sobre el orden de mérito publicado deberán ser explícitamente fundados y presentados por escrito a las autoridades de la Institución en el lapso estipulado para tal fin.

Elaboración y publicación de los listados definitivos

Luego de resueltos los reclamos y objeciones que pudieren presentarse, se elaborarán y publicarán los listados definitivos.

Asignación de las horas cátedra

Se designará al/a la postulante de acuerdo al resultado del orden de mérito, en la situación de revista que corresponda, no existiendo plazo de renovación para el cargo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

TAREAS GENERALES DEL/DE LA ORIENTADOR/A SOCIAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JÓVENES Y ADULTOS

Las tareas que se detallan a continuación constituyen el espectro para la concreción y la contextualización de las acciones a desarrollar por el/la Orientador/a Social. Dichas tareas están en consonancia con el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social en todo el territorio nacional. En este sentido, para el desarrollo de estas funciones se deberán considerar los fundamentos para el trabajo social: los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad¹. Asimismo, y de acuerdo al ámbito de intervención del trabajo social específico, las funciones deberán ser puestas en práctica dentro del entramado de principios y fundamentos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Son tareas del Orientador/a Social:

- Brindar asesoramiento al Equipo Directivo de los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para la definición de las herramientas que favorezcan la detección sobre los factores del contexto que puedan obstaculizar las trayectorias escolares de los/las estudiantes y que den lugar a intervenciones que posibiliten la restitución de derechos y/o el acceso a recursos de los/las estudiantes.
- Brindar asesoramiento al Equipo Directivo de los establecimientos educativos de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para promover formas de organización institucional que contemplen las experiencias de los/las estudiantes en el contexto social.
- Brindar asesoramiento para articular y dotar de coherencia las propuestas de enseñanza con la realidad contextual de los/las estudiantes participando para ello en la definición de los saberes que permiten a los/las estudiantes su desarrollo social.
- Planificar y desarrollar instancias de promoción de Derechos a través de distintos formatos, tiempos y espacios que permitan a los/las estudiantes potenciar el ejercicio de la ciudadanía.
- Participar en la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Pedagógico Institucional aportando elementos de fundamentación socio-comunitaria.

¹ Ley Federal de Trabajo Social N° 27.072.



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección Provincial de
Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

- Participar con el Equipo de Gestión Institucional en la (re)elaboración del mapa de instituciones públicas y asociaciones de la sociedad civil que enriquezcan las posibilidades de los/las estudiantes de vincularse con otros ámbitos de aprendizajes formales y no formales.
- Asesorar a los/las estudiantes respecto de la protección y restitución de sus derechos a partir de acciones articuladas con otras instituciones u organizaciones.

Prof. Fernanda Gutiérrez

Dirección Provincial
de EPJA